



**PLEBISCITO
CONSTITUCIONAL
2023 +**

CRONOGRAMA ELECTORAL



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

CRONOGRAMA ELECTORAL PLEBISCITO CONSTITUCIONAL

domingo, 17 de diciembre

AÑO 2023

MAYO

miércoles, 31 de mayo

Venció plazo para que los municipios informen al Servicio Electoral propuesta de espacios públicos. Art.35, inciso 1°, Ley N° 18.700.

JULIO

sábado, 29 de julio

Último día para solicitar cambios de domicilio electoral. Arts. 26 y 29 Ley N° 18.556.

domingo, 30 de julio

Se suspenden las inscripciones, actualizaciones y modificaciones en el Registro Electoral. Art. 29 Ley N° 18.556.

domingo, 30 de julio

Se determinan los partidos políticos constituidos que podrán participar en la campaña electoral para el Plebiscito, Art. 161 N°3 Constitución Política de la República.

domingo, 30 de julio

Servicio Electoral publica nómina especial de electores mayores de 90 años, según lo dispuesto en el inciso 3° del Art. 31 bis de la Ley N°18.556.

AGOSTO

lunes, 14 de agosto

Vence plazo para que las personas que figuren en la nómina de electores mayores de 90 años reclamen ante el Servicio Electoral, Art. 31 bis inciso 5°, Ley N° 18.556.

sábado, 19 de agosto

Vence el plazo para que el Director del Servicio Electoral resuelva las reclamaciones de electores mayores de 90 años, según el Art. 31 bis inciso 5° de la Ley N° 18.556.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

- | | |
|----------------------|--|
| sábado, 19 de agosto | Servicio Electoral determina los Padrones Electorales con carácter de Provisorios y las Nóminas Provisorias de electores Inhabilitados para sufragar. Art. 32, Ley N° 18.556. |
| sábado, 19 de agosto | Vence plazo para que la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores remita al Servicio Electoral su informe sobre locales de votación para el exterior. Art. 207 inc. 2° de la Ley N° 18.700. |
| sábado, 19 de agosto | Vence plazo para que los Directores Regionales requieran a la Comandancia de Guarnición, nómina de establecimientos más adecuados para funcionar como locales de votación en el territorio nacional. Art. 58 inciso 2°, Ley N° 18.700. |

SEPTIEMBRE

- | | |
|--------------------------|--|
| lunes, 18 de septiembre | Servicio Electoral determina y publica, en su sitio electrónico institucional, los Padrones Electorales con carácter de Auditados y las Nóminas Auditadas de electores Inhabilitados para sufragar. Art. 33, Ley N° 18.556. |
| lunes, 18 de septiembre | Servicio Electoral publica, en su sitio electrónico institucional, la nómina de las plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral. Art. 35 inciso 3°, Ley N° 18.700. |
| martes, 19 de septiembre | Comienza el plazo de diez días para presentar reclamaciones a los Padrones Electorales Auditados; en Chile ante el Tribunal Electoral Regional que corresponde al domicilio electoral de la persona, y en el extranjero ante un consulado chileno o en el sitio web del Tribunal Electoral Regional de turno en la Región Metropolitana. Arts. 48 y 49, Ley N° 18.556. |

OCTUBRE

- | | |
|--------------------------|---|
| miércoles, 18 de octubre | Servicio Electoral determina Locales de Votación para el territorio nacional y para el exterior. Arts. 58 inciso 1° y 207 inciso 1°, Ley N° 18.700. |
| miércoles, 18 de octubre | A partir de esta fecha las radioemisoras deberán transmitir seis spots diarios con información electoral de utilidad para la ciudadanía, cuyo contenido determinará el Servicio Electoral. Art. 34, Ley N° 18.700. |
| miércoles, 18 de octubre | El Servicio Electoral determina y publica, en su sitio electrónico institucional, los Padrones Electorales con carácter de Definitivo y las Nóminas Definitivas de electores Inhabilitados para sufragar. Art. 34, Ley N° 18.556. |



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

jueves, 19 de octubre	Vence el plazo para que se publique en el Diario Oficial el nombramiento de los Jefes de Fuerzas encargados de la mantención del orden público durante el desarrollo del Plebiscito en el territorio nacional. Art. 123, Ley N° 18.700.
sábado, 28 de octubre	Servicio Electoral comunica al cónsul respectivo, la lista de los locales de votación determinados dentro de su territorio jurisdiccional. Art. 207 inciso final, Ley N° 18.700.
martes 31 octubre	Vence plazo para que los medios de prensa y radioemisoras comuniquen al Servicio Electoral sus tarifas. Art. 31 inciso 6°, Ley N° 18.700.

NOVIEMBRE

jueves, 02 de noviembre	Publicación en el sitio electrónico institucional, de la Resolución del Consejo Directivo del Servicio Electoral que determina los Colegios Escrutadores y los Colegios Escrutadores Especiales, fija sus localidades de funcionamiento y las Mesas Receptoras de Sufragios que les corresponderá escrutar. Arts. 87 y 219, Ley N° 18.700.
jueves, 02 de noviembre	A partir de esta fecha, los representantes de los Partidos Políticos y Parlamentarios Independientes presentan ante el Servicio Electoral el formato de carpetas y credenciales que usarán los apoderados, para su aprobación. Art. 173, Ley N° 18.700.
martes, 07 de noviembre	Publicación en el Diario Oficial del Decreto Supremo Exento de convocatoria al Plebiscito, Art. 159 de la Constitución Política de la República.
martes, 07 de noviembre	Inicio Periodo Campaña Electoral de acuerdo al inciso 1 del Art. 161 de la Constitución Política de la República.
martes, 07 de noviembre	Se inicia período de propaganda electoral: 1. Por medio de prensa y radio emisoras. Art. 31 inciso 6 °, Ley N° 18.700. 2. Por activistas o brigadistas en la vía pública, mediante el porte de banderas, lienzos u otros elementos no fijos que identifiquen las alternativas del Plebiscito o la entrega de material impreso u otro tipo de objetos informativos. Art. 35 incisos 5° y 9°, Ley N° 18.700. 3. En los lugares calificados como plazas, parques u otros lugares públicos autorizados. Arts. 31 y 35, Ley N° 18.700. 4. En espacios privados, mediante carteles, afiches o letreros, con autorización del propietario, poseedor o mero tenedor del inmueble, cuyas dimensiones no superen los 6 metros cuadrados totales, Art. 36, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

viernes, 10 de noviembre	Vence plazo para la presentación de la autorización de apertura de cuenta bancaria electoral y designación de los Administradores Electorales Generales de Partidos Políticos que participarán del financiamiento y propaganda del Plebiscito 2023, Art. 161 de la Constitución Política de la República.
viernes, 10 de noviembre	Vence el plazo para que el Servicio Electoral publique los máximos de aportes de origen privado permitido. Art. 10 de la Ley N° 19.884 y los límites de gasto electoral de Partidos Políticos. Art. 4, Ley N° 19.884 y Art. 161 de la Constitución Política de la República.
miércoles, 15 de noviembre	Publicación en el sitio electrónico institucional de las características de impresión de los datos que contendrá la cédula electoral. Arts. 27 y 177, Ley N° 18.700.
jueves, 16 de noviembre	Vence el plazo para que el Servicio Electoral determine, para cada circunscripción electoral, las mesas receptoras de sufragios, los locales de votación en que funcionarán dichas mesas y los electores que deberán emitir su sufragio en cada una de dichas mesas. Art. 37, Ley N° 18.556.
viernes, 17 de noviembre	Comienza la emisión de la franja de propaganda gratuita en canales de televisión de libre recepción. Art 32, Ley N° 18.700.
viernes, 17 de noviembre	A las 14:00 horas se reúnen las Juntas Electorales: a) En Chile, para la designación, por sorteo, en los casos que corresponda, de vocales para Mesas Receptoras de Sufragios y miembros de Colegios Escrutadores. Además, para la designación de Delegados que estarán a cargo de las Oficinas Electorales que funcionarán en los Locales de Votación y la designación de los lugares en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Arts. 46, inciso 2° y final, 58, 88, 89 y 93, Ley N° 18.700. b) En el extranjero, para la designación, por sorteo, en los casos que corresponda, de vocales para Mesas Receptoras de Sufragios. Además, para la designación de Delegados que estarán a cargo de las Oficinas Electorales que funcionarán en los Locales de Votación. Arts. 46, inciso final, 206 y 208, Ley N° 18.700.
sábado, 25 de noviembre	Servicio Electoral publica, en su sitio electrónico institucional, los vocales designados, locales de votación y Delegados de éstos, que funcionarán en Chile y en el extranjero. Arts. 206 y 207 Ley N° 18.700, y Art. 7, Ley N° 18.556.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

sábado, 25 de noviembre	El Secretario de cada Junta Electoral publica, en un diario o periódico, las nóminas de vocales designados para cada Mesa Receptora de Sufragios que funcionen en Chile, los miembros de Colegios Escrutadores, Locales de Votación, Delegados y recintos en que funcionarán los Colegios Escrutadores. Asimismo, comunica por carta certificada a cada uno de los vocales y miembros de Colegios Escrutadores, de su nombramiento, indicando las fechas, horas y lugar de constitución y funcionamiento de la Mesa o Colegio Escrutador y los nombres de los demás vocales y miembros de Colegios Escrutadores. Arts. 48, 58 y 90, Ley N° 18.700.
lunes, 27 de noviembre	Vence el plazo para que el Servicio Electoral ponga a disposición de la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, los útiles electorales destinados a cada una de las mesas receptoras de sufragios que funcionarán en el exterior; los cónsules deberán custodiar y trasladar los útiles hacia los locales de votación. Art. 209, Ley N° 18.700.
lunes, 27 de noviembre	Comienza el plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante las Juntas Electorales para desempeñar el cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 49, 91 y 206, Ley N° 18.700.
martes, 28 de noviembre	A las 9:00 horas se reúnen las Juntas Electorales para conocer excusas y solicitudes de exclusión. Art. 50, Ley N° 18.700.
miércoles, 29 de noviembre	A las 9:00 horas se reúnen las Juntas Electorales para conocer excusas y solicitudes de exclusión. Art. 50, Ley N° 18.700.
miércoles, 29 de noviembre	Vence plazo para presentar excusas y solicitar exclusiones ante Juntas Electorales para desempeñar el cargo de vocal de Mesa y de miembro de Colegio Escrutador. Arts. 49, 91 y 206, Ley N° 18.700.
jueves, 30 de noviembre	A las 9:00 horas se reúnen las Juntas Electorales para conocer excusas y solicitudes de exclusión. Art. 50, Ley N° 18.700.

DICIEMBRE

sábado, 02 de diciembre	Los Secretarios de las Juntas Electorales publican las nóminas de vocales reemplazantes para Mesas Receptoras de Sufragios que funcionen en Chile y miembros de Colegios Escrutadores. Art 51, inciso 2°, Ley N° 18.700.
sábado, 02 de diciembre	Servicio Electoral publica en su sitio electrónico institucional, las nóminas de vocales reemplazantes que se desempeñarán en las mesas receptoras de sufragios en el extranjero. Art. 206, Ley N° 18.700.
sábado, 02 de diciembre	Vence plazo para que partidos políticos y parlamentarios independientes, declaren la ubicación de sedes ante la respectiva Junta Electoral. Art. 167, inciso 1°, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

sábado, 02 de diciembre	Vence plazo para divulgar resultados de encuestas. Art. 37. Ley N° 18.700.
sábado, 02 de diciembre	El Servicio Electoral entregará a los partidos políticos y parlamentarios independientes, el facsímil de la cédula electoral. Art. 30, Ley N° 18.700.
lunes, 04 de diciembre	Vence plazo para que Presidentes de Juntas Electorales comuniquen a los respectivos Jefes de Fuerzas, la ubicación de las sedes que hayan declarado los partidos políticos y parlamentarios independientes. Art. 167, inciso final, Ley N° 18.700.
domingo, 10 de diciembre	Servicio Electoral comunica a las Juntas Electorales los nombres del presidente y secretario del órgano intermedio colegiado regional del partido político y parlamentarios independientes, para nombramientos de apoderados. Arts. 10 y 169, Ley N° 18.700.
martes, 12 de diciembre	Servicio Electoral publica, en diarios, el facsímil de la cédula de votación. Art. 30, incisos 1° y 2°, Ley N° 18.700.
martes, 12 de diciembre	Vence el plazo para publicación de disposiciones para el resguardo del orden público. Art. 124, inciso 1°, Ley N° 18.700.
jueves, 14 de diciembre	A las 24:00 horas, finaliza todo tipo de propaganda electoral e información electoral de utilidad para la ciudadanía, y la franja gratuita de propaganda en canales de televisión de libre recepción. Arts. 31, 32, 33, 34 y 35, Ley N° 18.700.
viernes, 15 de diciembre	Desde las cero horas, se prohíbe toda manifestación o reunión pública de carácter electoral y permanecerán cerrados los locales públicos o privados en los cuales se realicen actividades de propaganda o se desarrollen reuniones de carácter electoral. Arts. 127, 128, 167 y 168 de la Ley N° 18.700.
viernes, 15 de diciembre	Las Fuerzas Armadas y Carabineros asumen el resguardo del orden público hasta el término de las funciones de los Colegios Escrutadores. Art. 122 inc.1°, Ley N° 18.700.
viernes, 15 de diciembre	A las 9:00 horas comienza el funcionamiento de las Oficinas Electorales en cada local de votación, durante a lo menos cuatro horas en este día, en los horarios que determinen las Juntas Electorales en el territorio nacional. Art. 60, incisos 1° y 4°, Ley N° 18.700.
viernes, 15 de diciembre	En los locales de votación determinados para el exterior, comienzan a funcionar las Oficinas Electorales en el horario que establezca el Consejo Directivo del Servicio Electoral. Art. 208°, Ley N° 18.700.
sábado, 16 de diciembre	En el extranjero, funciona la Oficina Electoral en cada local de votación, en el horario que determina el Consejo Directivo del Servicio Electoral, la cual estará a cargo del Delegado de la Junta Electoral. Art. 208, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral
División de Procesos Electorales

A las 15:00 horas, los vocales de Mesas Receptoras designados, se reúnen para constituirse en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento y para recibir la capacitación electoral, la que será obligatoria respecto de aquellos que ejerzan por primera vez dicha función. Art. 55, Ley N° 18.700.

Los Delegados de las Juntas Electorales deben proveer de mesas, sillas, urnas y cámaras secretas para la instalación de las mesas receptoras de sufragios en el extranjero. Art. 208 inciso 4°, Ley N° 18.700.

sábado, 16 de diciembre Vence plazo para que el Servicio Electoral ponga a disposición de las Oficinas Electorales, por intermedio de las Juntas Electorales, los útiles correspondientes para cada Mesa Receptora de Sufragios. Art. 61, inciso 1°, Ley N° 18.700.

sábado, 16 de diciembre A las 15:00 horas, los vocales de Mesas Receptoras designados se reúnen para constituirse en el sitio que se les haya fijado para su funcionamiento y para recibir, por parte del Servicio Electoral, la capacitación que será obligatoria respecto de aquellos que ejerzan por primera vez dicha función. Art. 55, Ley N° 18.700.

domingo, 17 de diciembre PLEBISCITO CONSTITUCIONAL. Artículo 159 de la Constitución Política de la República.

domingo, 17 de diciembre Las Oficinas Electorales funcionan desde las 07:00 horas. Art. 60, inciso 1° y 4°, Ley N° 18.700. Los vocales se reúnen en los locales respectivos a las 08:00 horas y comienza el funcionamiento de las mesas receptoras de sufragios. Arts. 63, 64 y 65, Ley N° 18.700.

domingo, 17 de diciembre Finaliza el periodo de campaña electoral.

domingo, 17 de diciembre En el extranjero, las Oficinas Electorales funcionan a la hora determinada para cada país y ciudad, por el Consejo Directivo del Servicio Electoral. Arts. 60 incisos 1° y 4°, y 208, Ley N° 18.700.

domingo, 17 de diciembre El Servicio Electoral informa a la opinión pública, sobre la instalación de las mesas receptoras de sufragios. Art. 185 inciso 1°, Ley N° 18.700.

domingo, 17 de diciembre A las 18:00 horas, y siempre que no hubiere algún elector que desee sufragar, el Presidente de la mesa receptora de sufragios declarará cerrada la votación, dejando constancia de la hora en el acta. Art. 74, Ley N° 18.700.

domingo, 17 de diciembre A medida que las mesas terminen su proceso de escrutinio, el Presidente del Consejo Directivo del Servicio Electoral emitirá, en forma pública y solemne, boletines parciales y final con los resultados que se vayan produciendo. Esta información se desplegará en el sitio electrónico institucional. Art. 185, Ley N° 18.700.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

lunes, 18 de diciembre	A las 14:00 horas, se reúnen los Colegios Escrutadores en los locales designados por las Juntas Electorales. El Delegado de la Junta Electoral deberá concurrir personalmente al inicio de la sesión, con el objeto de hacer entrega de los sobres cerrados y dirigidos al Colegio Escrutador los que contienen las Actas de Escrutinio de las Mesas Receptoras de Sufragios del local de votación donde ejerció su función, en el territorio nacional. Art. 95, Ley N° 18.700.
miércoles, 20 de diciembre	A las 10:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador de Elecciones para conocer el escrutinio general y la calificación del Plebiscito, resolver las reclamaciones y efectuar las rectificaciones a que hubiere lugar. El Tribunal comienza a sesionar diariamente hasta cumplir su cometido. Art. 110, Ley N° 18.700.
jueves, 21 de diciembre	El Servicio Electoral inicia el proceso de liberación de resultados provisorios de los escrutinios practicados por los Colegios Escrutadores, cuyas mesas receptoras de sufragios funcionaron en Chile, a medida que vaya disponiendo de ellos, previa comprobación de que la información se ajusta a lo indicado en las actas y cuadros. Art. 104, Ley N° 18.700.
sábado, 23 de diciembre	Vence plazo para presentar solicitudes de rectificaciones de escrutinios y reclamaciones electorales del Plebiscito, ante el Tribunal Electoral Regional correspondiente. Arts. 106 y 107, Ley N° 18.700.
lunes, 25 de diciembre	A las 9:00 horas, se constituyen los Colegios Escrutadores Especiales, para reunir las actas de los escrutinios realizados en las mesas receptoras de sufragios que funcionaron en el exterior y sumar los votos que se consignen en ellas. Arts. 219 y 220 Ley N° 18.700.
miércoles, 27 de diciembre	Vence plazo para presentar solicitudes de rectificaciones de escrutinios por parte del electorado en el extranjero. Art. 222, Ley N° 18.700.

Año 2024

ENERO

martes, 16 de enero	Vence plazo para que concluya el proceso de calificación del Plebiscito Constitucional, Art. 159 de la Constitución Política de la República.
viernes, 19 de enero	Vence plazo para comunicar al Presidente de la República y al Congreso Nacional, la sentencia de proclamación del Plebiscito Constitucional, Art. 159 de la Constitución Política de la República.
martes, 30 de enero	Vence plazo para rendición al Servicio Electoral de la contabilidad de ingresos y gastos electorales. Art. 47, Ley N° 19.884.



SERVICIO ELECTORAL

Subdirección Registro, Inscripciones y Acto Electoral

División de Procesos Electorales

MAYO

jueves, 09 de mayo

Vence el plazo para que el Director del Servicio Electoral se pronuncie acerca del examen de auditoría a la contabilidad de ingresos y gastos electorales. Art. 48, Ley N° 19.884.

DICIEMBRE

martes, 17 de diciembre

Vence el plazo para que el Director del Servicio Electoral interponga, ante los Juzgados de Policía Local de la comuna donde se cometieron las infracciones, las denuncias en contra de aquellos electores que no concurrieron a sufragar en el Plebiscito. Art. 160 de la Constitución Política de la República.

SANTIAGO, noviembre de 2023.



SERVICIO ELECTORAL
REPÚBLICA DE CHILE